

HA DISPUESTO

Artículo Primero: Conceder subvención específica por razón del objeto al Seminario Permanente «Materiales de lo Escuelo en Daño» para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental en Dañana con cargo a la aplicación presupuestaria 03.480.02.42A.4.0000.00, por un importe de 850.000 ptas.

Artículo Segundo: La entidad deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.
- Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las finalidades para las que se concedió.
- Justificantes del gasto realizada imputable a la ayuda concedida.
- Breve memoria de los actividades realizadas para las que concede la subvención.

Esta documentación deberá ser remitida en el plazo de dos meses a partir de la fecha de pago.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1993, por lo que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto a la Autoridad Portuaria de Sevilla para el desarrollo de actividades de educación ambiental.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea» de esta Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente tiene entre sus objetivos promover actividades entre los centros docentes encaminadas a conseguir la sensibilización y el conocimiento de la comunidad educativa sobre el medio ambiente andaluz.

Para el desarrollo de este objetivo existe un convenio firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Junta del Puerto de Sevilla, (actualmente Autoridad Portuaria de Sevilla) que contempla la realización de programas didácticos dirigidos a escolares de nuestra Comunidad Autónoma.

En el contenido de dicho convenio se recoge la realización de visitas de grupos de escolares a las instalaciones portuarias así como la elaboración de materiales de apoyo para dicha actividad.

Dada la importancia e interés que esta Consejería atribuye a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 4/92 del presupuesto para la Comunidad Autónoma para 1993 no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Artículo Primero: Conceder subvención específica por razón del objeto a la Autoridad Portuaria de Sevilla para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental en el Puerto de Sevilla por parte de escolares andaluces de nivel universitario con cargo a la aplicación presupuestaria 03.480.02.42A.4.0000.00, por importe de 850.000 ptas.

Artículo Segundo: La entidad deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad con expresión del asiento contable practicado.
- Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las finalidades para las que se concedió.
- Breve memoria de las actividades realizadas para las que concede la subvención.

Esta documentación deberá ser remitido en el plazo de dos meses a partir de la fecha de pago.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1993, por lo que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía para el desarrollo de actividades de educación ambiental.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea» de esta Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente tiene entre sus objetivos promover actividades entre los centros docentes encaminadas a conseguir la sensibilización y el conocimiento de la comunidad educativa sobre el medio ambiente andaluz.

Esta iniciativa es compartida por la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía que dentro de sus fines contempla la promoción de actividades de Educación Ambiental así como dar a conocer a la población en general la problemática de la conservación de los espacios protegidos de Andalucía, a través de la revista «Andalucía Natural».

Es interés del Programa de Educación Ambiental Aldea que dicha revista se distribuya a los centros educativos ya que con ella se contribuye al desarrollo del objetivo general planteado por este Programa.

Dada la importancia e interés que esta Consejería atribuye a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 4/92 del presupuesto para la Comunidad Autónoma para 1993 no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Artículo Primero: Conceder subvención específica por razón del objeto a la Federación de Espacios Protegidos de Andalucía para la distribución de publicaciones a los centros escolares con cargo a la aplicación presupuestaria 03.480.02.42A.4.0000.00, por importe de 1.000.000 ptas.

Artículo Segundo: La entidad deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.
- Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las finalidades para las que se concedió.
- Justificantes del gasto realizado imputable a la ayuda concedida.
- Breve memoria de las actividades realizadas para las que concede la subvención.

Esta documentación deberá ser remitida en el plazo de dos meses a partir de la fecha de pago.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1993, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto para el desarrollo de actividades de educación ambiental al Centro de Innovación Educativa «Huerto Alegre».

El Programa de Educación Ambiental «Aldea» de esta Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente tiene entre sus objetivos promover actividades entre los centros docentes encaminadas a conseguir la sensibilización y el conocimiento de la comunidad educativa sobre el medio ambiente andaluz.

Para el desarrollo de este objetivo existe un convenio firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Centro de Innovación Educativa «Huerto Alegre» que contempla la actuación coordinada de ambas instituciones.

Dada la importancia e interés que esta Consejería atribuye

a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 4/92 del presupuesto para la Comunidad Autónoma para 1993 no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Artículo Primero: Conceder subvención específico par razón del objeto a la Autoridad Portuaria de Sevilla para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental al Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre para las actividades que se citan con cargo a la aplicación presupuestaria 03.480.02.42A.4.0000.0, por importe de 2.210.400 ptas.

Artículo Segundo: La entidad deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad o las finalidades para las que se concedió.

c) Justificantes del gasto realizado imputable a la ayuda concedida.

d) Breve memoria de las actividades realizadas para las que concede la subvención.

Esta documentación deberá ser remitida en el plazo de dos meses a partir de la fecha de pago.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de julio de 1993, sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente del Profesorada. (BOJA núm. 87, de 10.8.93).

Advertido error en la Orden de 15 de julio de 1993 (BOJA núm. 87, de 10 de agosto), por omisión del anexo sobre modelo de certificaciones, al que hace referencia el punto Décimo, a continuación se transcribe el citado anexo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993